

RESOLUCIÓN N° 861 /2017

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN  
DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA,

**21 MAR. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 25043 de fecha 16 febrero del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de febrero del 2017;
3. Memorándum N° 63 de fecha 07 de marzo del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Resolución Exenta N° 171332863 de fecha 26 de enero del 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público María Soledad Santos Muñoz, de fecha 28 de noviembre 2016;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el N° 4-510025 y 2-743053, ubicadas en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 275** que autoriza el ejercicio del giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" y "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS LETRA A LEY 19.925, EXPENDIO DE BEBIDAS Y CONFITES" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **MUNDO LICORES SPA**, Rut. N° 76.605.378-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Compraventa de establecimiento de Comercio, firmado ante Notario Público María Soledad Santos Muñoz de fecha 28 de noviembre del 2016.
- 2º **AMPLÍASE** y **MODIFÍCASE** el giro del permiso comercial, enrolado con la patente N° 2-743053 a nombre de **MUNDO LICORES SPA., RUT 76.605.378-5** con domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 275, Rol 381-56, Unidad Vecinal N° 35**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS.**
- 3º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



PAQ/JRR/KMM/sma  
17/03/2017



1184907